

RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2017 de la Gerencia de Sector de Zaragoza II, por la que se anuncia convocatoria de selección por el procedimiento de urgencia, para la provisión, con carácter temporal, de un puesto de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Pediatría, en el Hospital Universitario Miguel Servet de Zaragoza.

La Gerencia de Sector de Zaragoza II, en virtud de las competencias delegadas en materia de personal por Resolución de 27 de enero de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, publicada en el BOA nº 19 de 15 de febrero, de conformidad con los artículos 9.3, 9.4 y 33 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, y con los artículos 35 a 37 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, acuerda, por razones de necesidad y urgencia, convocar procedimiento selectivo para la provisión temporal de un puesto de Facultativo Especialista de Área de PEDIATRÍA con carácter eventual, con arreglo a las siguientes bases:

1.-NÚMERO DE NOMBRAMIENTOS, SITUACIÓN Y ESPECIALIDAD.-

Un nombramiento temporal de carácter eventual, para la puesta en marcha de la Unidad de Cuidados Paliativos Pediátricos de Aragón, en el Hospital Materno-Infantil del Hospital Universitario Miguel Servet, que actuará como unidad de referencia para la Comunidad Autónoma.

2.-CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO.-

- A. Jornada de trabajo.- La dedicación del personal seleccionado será en jornada de mañana y/o tarde y guardia telefónica, prestando sus servicios en régimen de dedicación exclusiva, salvo que se obtenga la oportuna autorización de compatibilidad.
- B. Funciones.- Aquellas relacionadas con la puesta en marcha de la Unidad de Cuidados Paliativos de Aragón (UCPP) y el desarrollo de su actividad clínica, que se detallan a continuación:
- Organización y puesta en marcha de la actividad clínica, gestión y coordinación con la red periférica de cuidados paliativos pediátricos y resto de recursos sanitarios que intervengan en la atención.
 - Atención a pacientes pediátricos y sus familias con necesidades de cuidados paliativos en las siguientes modalidades:
 - En las distintas unidades de hospitalización del Servicio de Pediatría y del Servicio de Cirugía Pediátrica del Hospital Universitario Miguel Servet, así como del Servicio de Pediatría del Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa, garantizando la continuidad de los cuidados paliativos al alta de los pacientes ingresados incluidos en el programa.
 - De forma ambulatoria en consultas externas.
 - Atención domiciliaria directa a los pacientes que lo precisen en la ciudad de Zaragoza y alrededores.
 - Elaboración del plan de intervención de los pacientes de la red periférica para aquellos niños que viven en localidades donde no es posible una atención directa y asistencia directa en los casos que sea requerido por la red periférica.
 - Atención telefónica, todos los días de la semana, de las llamadas de los pacientes y de los profesionales que lo requieran.
 - Coordinación con los profesionales de guardia de los hospitales y con el 061 para la gestión de las demandas recibidas en la atención telefónica de 15 a 8 horas, festivos y fines de semana.
 - Atención al duelo y acompañamiento a la familia tras el fallecimiento.
 - Formación de profesionales de la red y de otros profesionales que lo precisen en materia de cuidados paliativos de los niveles 1 y 2 (primarios e intermedios) de cuidados paliativos.
- C. Retribuciones.- Las que correspondan para este puesto de trabajo según las disposiciones, acuerdos y pactos vigentes.
- D. Tipo de nombramiento.- Al facultativo seleccionado para desempeñar las citadas funciones se le expedirá nombramiento de personal estatutario temporal de carácter eventual.
- E. Duración del nombramiento: Seis meses, sin perjuicio de lo dispuesto en la base 7.

3.-REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

- A.- Poseer la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en cuanto al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- B.- Estar en posesión del título oficial de Médico Especialista en Pediatría y formación de nivel avanzado en cuidados paliativos, que corresponde al equivalente a la realización de un postgrado de 300 horas o de 30 a 60 ECTS en cuidados paliativos (acorde con los criterios de la Estrategia de Cuidados Paliativos Pediátricos en el Sistema Nacional de Salud), o en condiciones de obtenerlos dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación por el Ministerio de Educación, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.
- C.- Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones y tareas propias de la categoría y especialidad convocada.
- D.- Tener cumplidos dieciséis años, y no exceder de la edad de jubilación forzosa de 65 años.
- E.- No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, en los seis años anteriores, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, ni para el ejercicio de la profesión de Médico. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado A), no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente, que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- F.- No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores así como por trata de seres humanos.
- G.- No tener la condición de personal estatutario fijo, ya sea en activo o en excedencia, de la misma categoría y especialidad convocada, en el Sistema Nacional de Salud.

Los requisitos exigidos en esta base tercera deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse hasta el momento del nombramiento.

4.-SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.-

Los interesados en participar en esta convocatoria, deberán formular solicitud, dirigida a la Gerencia de Sector de Zaragoza II, en el modelo que se adjunta como Anexo I. Junto con la citada solicitud, presentarán necesariamente los siguientes documentos:

- copia de DNI, NIE, pasaporte o documento acreditativo de identidad,
- copia del título oficial exigido de Médico Especialista en Pediatría y de los justificantes que acrediten la formación de nivel avanzado en cuidados paliativos a la que se refiere al apartado B del punto 3 de la presente convocatoria.
- breve curriculum vitae donde figuren los datos personales, formación académica, experiencia profesional, así como actividades formativas, docentes y de investigación,
- Copia de los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen, los cuales serán valorados de conformidad con el baremo que se adjunta como Anexo II, y que deberán poseerse en la fecha de publicación de esta convocatoria, sin que puedan computarse los adquiridos con posterioridad. La experiencia profesional se justificará mediante un certificado de servicios prestados. No será necesario que los aspirantes presenten certificados de los servicios prestados en Centros Sanitarios del Servicio Aragonés de Salud, que se aportarán de oficio desde el Servicio de Personal del Hospital Universitario Miguel Servet.

5.-PLAZO Y LUGARES DE PRESENTACIÓN.-

El plazo de presentación de solicitudes finalizará en el plazo de 7 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en la página web del Servicio Aragonés de Salud.

Las solicitudes, junto con los demás documentos citados en la base anterior, podrán presentarse en la Oficina de Registro del Hospital Universitario Miguel Servet, a través de las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No se admitirán documentos acreditativos de méritos presentados fuera del plazo de presentación de solicitudes, salvo imposibilidad material por causa ajena al aspirante, alegada y probada por éste, y debidamente apreciada por el órgano convocante.

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.-

La idoneidad de los candidatos será valorada por una Comisión de Selección y constara de las siguientes fases:

A.-Valoración de la formación específica: Será requisito mínimo para la valoración posterior del baremo de méritos *acreditar la formación de nivel avanzado en cuidados paliativos a la que se refiere el apartado B del punto 3 de la presente convocatoria*. La no acreditación de este requisito mínimo de formación en esta materia será causa de NO SUPERACIÓN del proceso selectivo.

B.- Baremo de méritos: A los candidatos que acrediten el requisito de formación en cuidados paliativos contemplados en el apartado anterior se les valorarán los méritos que presenten conforme al baremo que se adjunta como Anexo II.

Los aspirantes podrán ser requeridos en cualquier momento por la Comisión de Selección, al objeto de que aclaren los méritos alegados. La puntuación total alcanzable en la valoración de méritos será la puntuación obtenida por el aspirante que hubiera alcanzado la mayor puntuación de la totalidad de los aspirantes presentados.

7.- PERIODO DE PRUEBA.-

La persona seleccionada quedará sujeta al periodo de prueba establecido en el artículo 33.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, durante el cual será posible dejar sin efecto la adjudicación a instancia de cualquiera de las partes.

8.- COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN.-

La Comisión encargada de llevar a cabo la selección estará formada por:

Presidente: D. José María Arnal Alonso, Subdirector Médico del Hospital U. Miguel Servet de Zaragoza

Vocales: D. José Ignacio Labarta Aizpun, Jefe de Servicio de Pediatría
D^a. M^a Ángeles Carlota Calvo Escribano, Jefa de Sección de Pediatría
D. José Luis Peña Segura, Jefe de Sección de Pediatría

Un vocal designado por la representación sindical en el Área de Salud II, que ocupe plaza para la que se exija el mismo nivel de titulación que la plaza convocada

Secretario: Un empleado, personal fijo del Servicio de Personal del Sector de Zaragoza II.

9.- PUBLICACIONES SUCESIVAS.-

A los efectos previstos en el art. 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se indica que todos aquellos acuerdos, resoluciones o anuncios derivados del presente procedimiento selectivo, serán publicados en el tablón de anuncios Hospital Universitario Miguel Servet de Zaragoza y en la página Web del Servicio Aragonés de Salud.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en la página Web del Servicio Aragonés de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de Las Administraciones Públicas.

En Zaragoza, a 12 de junio de 2017
EL GERENTE DE SECTOR DE ZARAGOZA II

GERENCIA DE SECTOR

DE ZARAGOZA II
Fdo.: José Manuel ALDAMIZ ECHEVARRÍA IRAURGUI